

Rad No. 26-240-100597

Barranquilla, 7/01/2026

Señor(a)
ADALGIZA ARIAS TERNERA
Calle 15 No. 19 - 55 Apartamento 1
Ciénaga (MAG)

Contrato: 67726996

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas, el día 17 de diciembre de 2025, radicada bajo interacción No. 235016299, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 15 No. 19 - 55 Apartamento 1 de Ciénaga, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

El día 22 de diciembre de 2025, la señora NIDIA DEL PILAR ARROYO ARIAS, presentó a través de nuestra página web un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (inconformidad con el consumo facturado de noviembre de 2025), del derecho de petición presentado por usted el día 17 de diciembre de 2025.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 22 de diciembre de 2025 fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 26-240-100078 del 5 de enero de 2026, la cual, se encuentra en trámite de notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el día 17 de diciembre de 2025, relativo al consumo facturado de noviembre de 2025, fue resuelto a través de la comunicación No. 26-240-100078 del 5 de enero de 2026, que se encuentra en proceso de notificación, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación No. 26-240-100078 del 5 de enero de 2026.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores"*.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
235016299

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com